



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 14 de noviembre de 2023

VISTO, El Expediente Administrativo, que contiene el Memorándum N° 571-2023-GR-DIRESA-DRSI/DE, el Informe N° 300-2023-GRM/DIRESA/DRISI/ASJU, Informe N° 694-2023-GRM/DIRESA/RSI/DE-URH, Solicitud con Registro N° 9268-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 80ª del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de Destaque a los servidores y funcionarios en la Administración Pública;

Que, de acuerdo con la Ley N° 31553, Ley que tiene por objeto la Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos (02) años continuos o mayor de tres (03) años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, así mismo, según lo dispuesto en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la cita Ley indica: "En tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición";

Que, mediante Informe N° 694-2023-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM-URH, de fecha 06 de noviembre del 2023, informa que con solicitud S/N de la administrada Doña Damiana Llica Copa, quien solicita la renovación automática de destaque a la DEMID, de la Dirección Regional de Salud Moquegua en merito a la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual: a) adjunta la Acción de Personal; b) Copia de Constancia de años de destaque y c) copia de resolución de destaque, por cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante documentos de VISTO, con la autorización del director ejecutivo, así como de la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, que solicita la emisión del acto resolutivo de destaque de acuerdo a la Ley N° 31553 "Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153", la renovación de destaque de la servidora Damiana Llica Copa, Técnico/a de Enfermería, Nivel STF, del C.S. Pampa Inalámbrica, a la DEMID de la Dirección Regional de Salud Moquegua, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

De conformidad con la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 377-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Renovación de Destaque a la servidora Doña Damiana Llica Copa, con el Cargo de Técnico/a de Enfermería, Nivel STF del C.S. Pampa Inalámbrica a la DEMID de la Dirección Regional de Salud Moquegua, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La jefatura de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos de Origen, el informe sobre asistencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

DR. JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

- JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
c.c. Dirección
() ADM
() ODI
() Arch.
() LOG
() ASJU.